

Fundación Special Needs Trust Foundation

P. O. Box 1890 ♦ Lakeside, CA 92040 ♦ (619) 201-2672

La Fundación Special Needs Trust Foundation es un proyecto de cooperación de:

- ♦ Access to Independence
- ♦ The Arc of San Diego
- ♦ Community Catalysts of California
- ♦ Developmental Services Continuum
- ♦ Home of Guiding Hands
- ♦ NAMI San Diego
- ♦ Asociaciones con la Industria
- ♦ Sharp Healthcare Foundation
- ♦ St. Madeleine Sophie's Center
- ♦ United Cerebral Palsy, San Diego
- ♦ Unyeway, Inc.
- ♦ Vista Hill

FIDEICOMISO DE NECESIDADES ESPECIALES DE PRIMERA PERSONA/AUTO CREADO

Desafortunadamente, una cantidad extraordinaria de dinero para una persona con una discapacidad que depende de los beneficios públicos como ingreso y para cuidado médico es un problema. Únicamente se les permite tener \$2,000 en recursos, pero ciertamente podrían aprovechar los fondos adicionales para mejorar su calidad de vida. Con el fin de ayudar a estas personas, la Fundación Special Needs Trust Foundation (SNTF) creó un Fideicomiso Maestro Auto creado de Necesidades Especiales que puede ser utilizado como protección para esos fondos.

El Fideicomiso de SNTF permite que la contribución de muchas personas se combine para un mayor apalancamiento de inversiones, pero mantiene cuentas individuales para cada Beneficiario. Los desembolsos se hacen de una forma que sea compatible con la conservación de sus beneficios públicos. Este proceso es supervisado por una fiduciaria profesional autorizada con experiencia en la administración de Fideicomisos de Necesidades Especiales.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL FIDEICOMISO DE NECESIDADES ESPECIALES DE PRIMERA PERSONA/AUTO CREADO

¿Qué es un Fideicomiso de Necesidades Especiales de primera persona/auto creado?

La **Special Needs Trust Foundation (SNTF)** fue desarrollada para ayudar a personas con necesidades especiales que viven en el Condado de San Diego/Sur de California para establecer un Fideicomiso de Necesidades Especiales (SNT) que les permita complementar sus ingresos mensuales de SSI con distribuciones de su fideicomiso de necesidades especiales, pero sin efectos adversos sobre su SSI, Medi-Cal (la agencia de Medicaid de California), IHSS (Servicios de Apoyo Domiciliario), Asistencia de Vivienda de la Sección 8, u otros beneficios públicos “basados en necesidades”. Aunque el fideicomiso de necesidades especiales no puede dar efectivo al Beneficiario, puede mejorar la calidad de vida de una persona pagando ciertas cuentas y adquiriendo bienes y servicios para su beneficio. Esto da al Beneficiario mayor flexibilidad para utilizar sus ingresos como desee.

Un fideicomiso “auto creado” o “de primera persona” puede ser establecido y financiado por un padre, abuelo, tutor legar o por un tribunal. El fideicomiso “de primera persona” puede ser utilizado para administrar los fondos de lesión personal u otro litigio, de herencias, de Suplementos de Medicare, y de pagos retroactivos de Seguridad Social, que de otra manera descalifican a estas personas para recibir beneficios públicos. Si el Beneficiario no es competente, este tipo de fideicomiso requiere aprobación de un tribunal. El Fideicomiso Maestro debe incluir una disposición de amortización de Medi-Cal que requiera que, a la terminación del fideicomiso, el Fiduciario debe reembolsar a la agencia estatal de Medicaid por los servicios médicos recibidos hasta el monto total que el (los) Estado(s) haya gastado en Medi-Cal o servicios de Medicaid para el Beneficiario a lo largo de su vida. Sin embargo, no existe derecho de reembolso para SSI, IHSS o la Sección 8.

El SNT de primera persona creado por la SNTF, ofrece una oportunidad, que las familias pueden elegir por encima de un fideicomiso individual por varias razones. Primero, porque el fideicomiso combinado aceptará menores cantidades de dinero. Segundo, el fideicomiso combinado con la SNTF permite que el fideicomiso sea establecido por la persona. Tercero, el SNT de primera persona

ofrece servicios que promueven la continuidad de gestión fiscal a través de una reconocida y respetada corporación sin ánimo de lucro de San Diego proporcionando amplio acceso a experiencia profesional por medio de los miembros participantes de la SNT. Además, los gastos administrativos de la SNTF generalmente son menores que los de un SNT individual.

¿Puede este Fideicomiso establecerse para ser el principal medio de sustento de nuestro ser querido?

Probablemente no. Si el SNT paga por alimentación y/o refugio, la persona recibirá menos SSI.

¿Qué significa “extras”?

Los fondos en un SNT pueden utilizarse para adquirir esos “extras” para personas con discapacidades, que ellos no pueden recibir de la ayuda del gobierno. Estos “extras” pueden ser gastos que son muy importantes para la felicidad y el bienestar del Beneficiario. Por ejemplo, un fideicomiso de necesidades especiales puede pagar por un tratamiento dental, viaje, compra de objetos personales o servicios y actividades recreativas.

¿Nuestros seres queridos perderán los beneficios del gobierno?

No. El Fideicomiso Maestro ha sido cuidadosamente investigado y diseñado para prevenir un efecto negativo sobre el flujo de beneficios del gobierno.

Sin embargo, no existe garantía de que el Fideicomiso Maestro nunca será discutido por una agencia gubernamental. Pero puede estar seguro de que la situación será monitoreada continuamente por el Fiduciario.

¿Quién es el Fiduciario del SNT de primera persona?

La Fundación **Special Needs Trust Foundation**, una Corporación sin ánimo de lucro de 501 (c) (3) California es el Fiduciario.

¿Quién tomará decisiones sobre los desembolsos?

La Junta de Directores de SNTF sirve como Fiduciario. Ellos emplean una fiduciaria profesional autorizada para revisar las solicitudes de desembolso para obtener bienes y servicios necesarios para cada Beneficiario.

¿Pueden los miembros de la familia participar en la revisión de las solicitudes de desembolso?

Sí. Si un beneficiario competente está de acuerdo en que la familia puede participar en el proceso.

¿Qué tan segura es la Fundación Special Needs Trust Foundation?

Si una agencia miembro de la SNTF tuviese que dar por terminada su participación con la SNTF, los directores sucesores serían elegidos de entre otros proveedores de servicios. La SNTF como corporación se perpetúa a sí misma y debe estar siempre disponible incluso si una o más de las agencias miembro de la SNTF dejasen de ser miembros.

¿Existe un monto mínimo que debe ser colocado en el SNT de primera persona para que el miembro de nuestra familia sea Beneficiario?

Sí. Son necesarios \$5,000 para establecer un fideicomiso de necesidades especiales de Primera Persona/Auto creado con la SNTF.

¿Se mantienen cuentas separadas para cada Beneficiario?

Sí. Los fondos son combinados para aumentar el apalancamiento de inversión pero cada persona tiene una cuenta fiduciaria separada.

¿Qué activos acepta el Fideicomiso?

Cualquier pago que pueda descalificar a una persona para recibir beneficios públicos tales como: fondos de lesiones personales u otro litigio, herencias, Suplementos de Medicare y pagos retroactivos de Seguridad Social. Únicamente se aceptarán pagos en efectivo o cheque. No se aceptan bienes inmuebles ni acciones.

¿Podemos cambiar de opinión acerca de hacer persona de un SNT de primera persona?

No. Una vez que los fondos son colocados en un SNT, son irrevocables y serán distribuidos únicamente de acuerdo al Acuerdo de Adhesión que usted estableció.

¿Cómo se invertirán los fondos del Fideicomiso?

Los activos del fideicomiso serán invertidos de acuerdo a la Declaración de Políticas de Inversión desarrollada entre la SNTF y el asesor de inversiones de la institución financiera donde se depositen los fondos. En general, el Fiduciario invierte para la preservación a largo plazo del capital, ingreso actual razonable y de acuerdo a la filosofía de “inversor prudente”. Existen varias plataformas diferentes de inversión que están diseñadas para satisfacer las diferentes necesidades de nuestros Beneficiarios.

¿Existen honorarios facturados a la cuenta?

Sí. Los honorarios están descritos en el Acuerdo de Adhesión de SNTF. Si es necesario, se preparará una declaración anual sobre la renta por parte de un contador público certificado. Los honorarios de preparación y la obligación fiscal relacionada serán facturados al Fideicomiso individual.

¿Los desembolsos se harán de los intereses únicamente o del capital y los intereses?

Al momento en que el SNT sea establecido, se pedirá al Beneficiario o su representante que describan las metas a largo plazo para el fideicomiso y cómo creen que debe utilizarse el dinero para el Beneficiario. El Fiduciario, bajo su discreción, puede desembolsar ingresos del Fideicomiso o capital para adquirir bienes o servicios para cada Beneficiario, consistente con el propósito y objetivo de este SNT.

¿Qué ocurre con la cuenta del Beneficiario si éste fallece antes de que se gaste en su totalidad?

Si esta cuenta Fiduciaria se ha financiado con dinero del Beneficiario, la ley federal requiere que todo el dinero no gastado que se encuentre en la cuenta del Beneficiario al momento de su muerte se utilice para reembolsar al (los) Estado(s) por los servicios médicos recibidos, hasta el monto total que el (los) Estado(s) hayan gastado en servicios de Medi-Cal para el Beneficiario a lo largo de su vida. Si aún hay saldo luego de que el (los Estado(s) sea(n) reembolsado(s), el saldo será pagado de la siguiente manera:

Si el Beneficiario es un menor o es incompetente, el restante debe ser para los “herederos legales” de la persona según lo determinado por el Código Testamentario de California. Los individuos competentes pueden nombrar a sus beneficiarios en el Acuerdo de Adhesión.

¿Existe una deducción de impuestos para cualquier cantidad colocada en el Fideicomiso?

No. Las cantidades colocadas en el SNT **NO** son deducibles de impuestos porque son para beneficio de un individuo en lugar de una organización de caridad.

¿Cómo obtengo más información sobre el Fideicomiso de Necesidades Especiales?

Si usted o un miembro de su familia tienen necesidades especiales y podrían beneficiarse de estos servicios, aplique al SNTF al (619) 201-2672, P. O. Box 1890, Lakeside, CA 92040. También visite nuestro sitio web www.sntf-sd.org.